

|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
|  | <b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b> | Código: F-CAM-102  |
|   |                               | Versión: 7   |
|   |                               | Numero de radicado: 94582023S<br>Fecha y Hora: 29/06/2023 15:23:52 |

No. POC- 00028-23

Pitalito; 26 de junio 2023

El Director Territorial de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023-E-1802 del 27 de abril de 2023, la persona jurídica **MUNICIPIO DE ACEVEDO**, identificado con NIT 891.180.069-1, representado legalmente por el señor **GENTIL TAPIERO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.093 expedida en Acevedo-Huila, solicitó ante este despacho **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS** de la fuente hídrica Quebrada La Muralla, para el proyecto construcción Puente vereda El Riecito sobre Quebrada la Muralla, en la vereda San José De Riecito en jurisdicción del municipio de Acevedo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS**,
- Constancia del pago
- Fotocopia de cédula del representante legal,
- Rut que acredita la persona jurídica
- Acta de posesión
- Memorias de cálculo de las obras que ocuparan el cauce
- Planos indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar.
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- Registro en VITAL.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **MUNICIPIO DE ACEVEDO**:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona **MUNICIPIO DE ACEVEDO**, identificado con NIT 891.180.069-1, representado legalmente por el señor **GENTIL TAPIERO BUITRAGO**, identificado con cédula de

|   |                               |                   |
|---|-------------------------------|-------------------|
|  | <b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b> | Código: F-CAM-102 |
|   |                               | Versión: 7        |
|   |                               | Fecha: 18 Jul 18  |

ciudadanía No. 83.181.093 expedida en Acevedo-Huila, solicitó ante este despacho **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS** de la fuente hídrica Quebrada La Muralla, para el proyecto construcción Puente vereda El Riecito sobre Quebrada la Muralla, en la vereda San José De Riecito en jurisdicción del municipio de Acevedo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar el presente auto a **MUNICIPIO DE ACEVEDO**, identificado con NIT 891.180.069-1, representado legalmente por el señor **GENTIL TAPIERO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.093 expedida en Acevedo-Huila, en la carrera 4 No.9-02 en jurisdicción del municipio de Acevedo – Huila, Celular 3132556334, E mail [alcaldia@acevedo-huila.gov.co](mailto:alcaldia@acevedo-huila.gov.co), advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRE**  
 Director Territorial Sur

Exp. No. POC 0028-23  
 Proyecto: JuanaP

Permisos Ambientales

Permiso Ocupación de cauces playas y lechos

**CORPORACION AUTONOMA DEL ALTO DEL MAGDALENA - CAM**

En la fecha: 06 de Julio de 2023  
 Hora: 9:07 am, se presento ante esta corporación  
 El Señor Gentil Tapiero Buitrago  
 de identificado con la C C No 83.181.093,  
 con el fin de notificarse personalmente del contenido  
 de: Auto de inicio No. 0028-23

Notificado: y   
 Notificador Solimar Tuzh PV.